



*REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA*

Armenia Q., Febrero doce (12) del año dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito enviado por la señora SARA ROJAS BARRANTES donde solicita el levantamiento de medida cautelar, antes de resolver dicha petición y en consideración a la Resolución No. 381 emitida por la Registraduría de Instrumentos Públicos de Armenia el día 16 de diciembre de 2020, mediante la cual se ordenó suspender el trámite de registro de la sentencia y del trabajo de partición y adjudicación de la sucesión de la causante MARÍA BARRANTES DE ROJAS, indicando que "los bienes que correspondan a SARA ROJAS BARRANTES se encuentran embargados por cuenta del Juzgado Primero Laboral Del Circuito", se dispone oficiar al Juzgado Primero Laboral del Circuito de esta ciudad, para que se sirva aclarar tal situación, toda vez que dentro de este proceso Sucesorio hay constancia según oficio Nro. 1.082 del 19 de septiembre de 2000, recibido de esa oficina, que la medida cautelar de embargo proferida dentro del proceso Ejecutivo Laboral en contra de la señora Sara Rojas Barrantes, radicado bajo el Nro. 580, fue levantada.

Por Secretaría líbrese el respectivo oficio.

De otra parte, se le hace saber nuevamente a la peticionaria que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, fuera del motivo antes mencionado, tuvo en cuenta otras circunstancias conforme quedó consignado en la parte de motivación del acto que dio origen a la suspensión del trámite de inscripción, los cuales deben ser subsanados por la parte interesada y para tal fin se les puso en conocimiento conforme el auto del quince (15) de enero de este año.

En consecuencia, envíese este auto junto con la Resolución emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, a la peticionaria señora SARA ROJAS BARRANTES, al email: [sararojasb@hotmail.com](mailto:sararojasb@hotmail.com), para que consulte con su abogado y realicen las acciones que sean pertinentes.

*NOTIFIQUESE*

CARMENZA HERRERA CORREA  
JUEZ

**Firmado Por:**

**CARMENZA HERRERA CORREA  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE  
ARMENIA-QUINDIO**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**5308d8b44c06404876389875d7de2e600d21cab96811d0d2a6ae  
a73e1ef86ca3**

*Documento generado en 12/02/2021 07:41:24 AM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**